



I. Municipalidad de Dalcahue

**AUTORIZA TRATO DIRECTO ARTICULO 71, NÚMERO 7,
LETRA B DEL DECRETO 661 REGLAMENTO DE LA LEY N°
19.886**

DECRETO ALCALDICIO N.º 1.283.-

DALCAHUE, 04 de mayo del 2026.-

VISTO Y CONSIDERANDO: Que, la Alcaldesa de la comuna de Dalcahue debe presentar la propuesta de Planta de Personal Municipal y el reglamento respectivo para su aprobación; Que, dada la complejidad técnica del proceso, existe la necesidad institucional de contar con concejales debidamente capacitados en la materia; La necesidad de perfeccionamiento técnico de los señores concejales Franco Darío Ojeda Ojeda y Héctor Jesús Ulloa Contreras, para su asistencia al curso denominado "*Curso Práctico de Implementación de Nuevas Plantas Municipales*", a realizarse los días 7 y 8 de mayo del presente año en la ciudad de Santiago; Teniendo presente: Lo dispuesto en la Ley N.º 20.922, sobre Plantas Municipales; lo señalado en el Oficio N.º E225594/2025; y las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el artículo 71, número 7, letra b del Decreto 661 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en donde se estipula que procederá el trato directo: "cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias que hagan del todo indispensable acudir a este procedimiento de contratación, y en este caso cuando el costo de recurrir a un procedimiento competitivo para la adquisición de bienes o servicios resulte desproporcionado desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos y el monto total de la contratación no supere las 100 UTM."; Lo dispuesto en los artículos 12° inciso 4°, 56°, 63° y especialmente el artículo 82 letra a), y demás pertinentes de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695; El acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria N° 16 de fecha 25 de noviembre de 2025; el Certificado N° 154 de Secretaria Municipal de fecha 10 de diciembre de 2025 y el Decreto Alcaldicio N° 2.835 de fecha 11 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2026; La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán. Los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

Debido a que el valor total de la capacitación es de \$780.000.- Exento de IVA y considerando que no sobrepasa las 100 UTM, por lo que este Municipio sugiere proceder a Trato Directo, avocando la causal establecida en Artículo 71, número 7, letra b del Decreto 661 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en donde se estipula que procederá el trato directo: "cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias que hagan del todo indispensable acudir a este procedimiento de contratación, y en este caso cuando el costo de recurrir a un procedimiento competitivo para la adquisición de bienes o servicios resulte desproporcionado desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos y el monto total de la contratación no supere las 100 UTM".



CBM

DECRETO:

1.- AUTORÍCESE: A la Dirección de Administración y Finanzas para emitir orden de compra directa a favor del proveedor INSTITUTO CHILENO DE CAPACITACION MUNICIPAL, RUT 78.275.652-5, por la suma de \$780.000 exento de IVA.



I. Municipalidad de Dalcahue

2.- CÁRGUESE: A la Cuenta N° 210403002006 Gasto por comisión y representación del municipio, CC 1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



CBM



Acceder al documento en línea



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL